
Consulta LA N° 6/2021 - Contratación de un servicio de atención médica de emergencia con cobertura total

De : Grzabel Victor <vgrzabel@asesp.com.uy>

vie, 10 de sep de 2021 18:44

Asunto : Consulta LA N° 6/2021 - Contratación de un servicio de atención médica de emergencia con cobertura total

Para : proveeduriinda@mides.gub.uy

Para o CC : Emiliano Russomando
<erussomando@españolamovil.com>

Sres. INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN

Buenas tardes.

Nos ponemos en contacto a efectos de realizar las siguientes consultas referentes al pliego de condiciones de la Licitación Abreviada N° 6/2021 cuyo objeto es la contratación de un servicio de atención médica de emergencia con cobertura total a brindarse a partir del 1º de Noviembre dentro de los locales de INDA en el Departamento de Montevideo.

Las consultas son las siguientes:

1. ¿Cuentan con un estimado de la cantidad de personas que concurren a cada uno de los locales detallados en el punto III del pliego? Cuando nos referimos a personas que concurren atendemos tanto a personal de INDA como público en general.
2. ¿Disponen de estadísticas de llamados de emergencia provenientes de estos locales realizados en los últimos 12 o 24 meses que puedan proporcionarnos?
3. En el punto II del pliego (Descripción), numeral 3, menciona que la solicitud del servicio se realizará toda vez que se entienda encontrarse ante una situación de emergencia. A efectos de aportar mayor claridad agradeceríamos que nos definan el concepto de Emergencia Médica para así evitar en un futuro posibles ambigüedades en la valoración de la solicitud de servicio.
4. En el punto II del pliego (Descripción), numeral 4, se solicita indicar en la oferta expresamente el tiempo de demora en atender el llamado. ¿El tiempo de demora en atender el llamado refiere al tiempo transcurrido entre la recepción del llamado telefónico y el arribo de la emergencia móvil al local? ¿Debe indicarse el tiempo por cada local? ¿Cómo se considerará este parámetro en caso de sumarse nuevos locales o cambiar de dirección?
5. En el punto III del pliego, numeral 2, se establece que el Instituto podrá variar la cantidad y/o las direcciones de los locales en los cuales se brindará el servicio. En caso de variar la cantidad, ¿el precio cotizado mensual se incrementará o disminuirá en forma proporcional a la cantidad de locales ofertados originalmente? ¿Cuál es el criterio de adecuación del precio ofertado en esos casos?

6. En el punto VI del pliego (Modalidad de Cotización) solicita el desglose del precio en Precio Unitario sin impuestos y con impuestos y menciona únicamente el I.V.A. para la suma del precio total ofertado. Cada atención médica de urgencia está gravada por un timbre profesional. ¿Dicho concepto (de carácter variable) puede establecerse como un adicional o debe incluirse en el precio mensual ofertado?

Desde ya agradecemos su buena disposición y aguardamos su respuesta.

Saludos cordiales,

Cr. Víctor Grzabel

Jefe Dpto. Venta de Servicios

Asociación Española

Tel.: 1920-3720

www.asesp.com.uy

Respuesta consulta LA 6/2021 - Servicio de Cobertura Médica

De : Proveeduría Inda <proveeduriainda@mides.gub.uy> lun, 13 de sep de 2021 13:47

Asunto : Respuesta consulta LA 6/2021 - Servicio de Cobertura Médica

Para : erussomando@españolamovil.com

LA. 6/2021

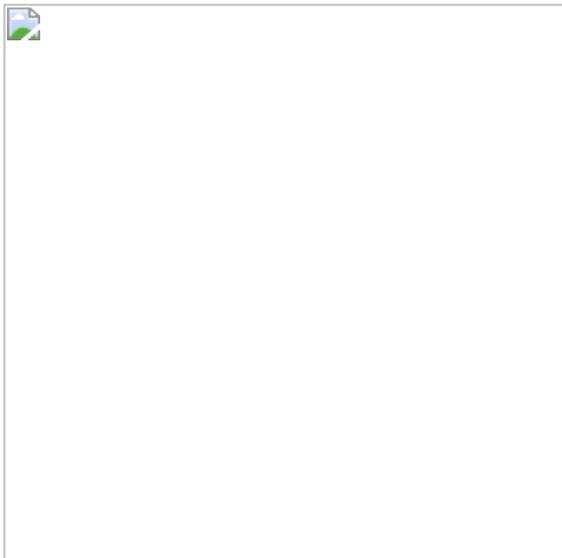
SRES. DE EMPRESA RUSSOMANDO.

En respuesta a la consultas realizadas.

- 1.- En los actuales servicios de comedores de Montevideo, se brinda alimentación a 1.700 usuarios aproximadamente, dependiendo la cifra de la situación coyuntural de necesidades de alimentación de la población que se asiste.
- 2.- No se dispone de estadísticas de llamados de emergencia.
- 3.- Emergencia medica se considera la descompensacion puntual de un usuario que concurre al comedor o funcionario del INDA:
- 4.- La demora se refiere al tiempo que insume la emergencia móvil desde que recibe el llamado hasta la concurrencia al local de que se trate.
- 5.- Todos los gravámenes que involucre la asistencia de la emergencia móvil, debe estar contemplados en el precio mensual.

POR EL INDA.

Dra. Arlette Gamboa.



Departamento de Proveeduría
División Administración y Finanzas
Instituto Nacional de Alimentación
Piedras 165
Tel.: 29162669 / 29151742
proveeduriainda@mides.gub.uy
www.inda.gub.uy
www.mides.gub.uy
